



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2015-MDS/A

Sayán, 07 de Enero de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: El Informe N° 003-2014-GM/MDS, de fecha 05 de Enero de 2015, de la Gerencia Municipal respecto a la designación de representante de la entidad edil ante la Secretaría Técnica de la Comisión – FONAVI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29625 se ordena devolver el dinero a todos los trabajadores que contribuyeron al FONAVI, y de conformidad a la Tercera Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales del Decreto Supremo N° 006-2012-EF – Reglamento de la Ley N° 29625, se estipula que: "Todos los Pliegos deberán acreditar ante la Secretaría Técnica de la Comisión a un Representante, cuya designación deberá ser formalizada mediante una Resolución suscrita por el Titular del Pliego. Este funcionario será responsable de atender los requerimientos que la Comisión demande respecto a la reconstrucción del historial laboral de los fonavistas. Para caso de Gobiernos Regionales y Locales será un funcionario con rango de Gerente."



Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 0791-2014-SGRH/MDS, de fecha 23 de Diciembre de 2014, remite el Proyecto de Resolución de Alcaldía respecto a la acreditación del funcionario ante la Comisión Ad Hoc - FONMAVI, señalando que según el Manual de Organización y Funciones y El Organigrama de la Municipalidad Distrital de Sayán los Funcionarios con Rango de Gerencia son los Sigüientes: Gerencia de Administración Tributaria y de Rentas; Gerencia de Fiscalización y Control; Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Gerencia de Servicios Públicos; Gerencias de Desarrollo Humano Social y Económico; Oficina General de Administración; Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Secretaría General; Oficina de Procuraduría Pública Municipal.

Que, a través del documento del visto el Gerente Municipal remite todos los actuados, para que se emita el respectivo acto resolutorio designando al C.P.C. Nolberto Javier Llaxa Baca – Jefe de la Oficina General de Administración, como representante de la entidad edil ante la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc, conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Finales del Decreto Supremo N° 006-2012-EF, Reglamento de la Ley N° 29625.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a partir de la fecha al C.P.C. Nolberto Javier Llaxa Baca – Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Sayán, como representante de la Municipalidad ante la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc, quién será el responsable de atender los requerimientos que la Comisión demande respecto a la reconstrucción del historial laboral de los fonavistas, para la devolución de sus aportes efectuados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal, Secretaría General y Sub Gerencia de Recursos Humanos, en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutorio a la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc – FONAVI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUaura, REGIÓN LIMA

FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE